

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.763/2018

Extracto de la Convocatoria de 293 becas de la Delegación de Igualdad para Mujeres Profesionales Desempleadas de Córdoba y Provincia para realizar estudios de idiomas durante el año 2018/2019 (aprobada por acuerdo de fecha 23 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba).

BDNS 421753

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Bases reguladoras:

Convocatoria de 293 Becas de idiomas de la Delegación de Igualdad para mujeres profesionales desempleadas de Córdoba y Provincia para realizar estudios de idiomas durante el año 2018/2019, y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos).

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las subvenciones a conceder a mujeres profesionales desempleadas de Córdoba y provincia, para: matrícula y curso de formación en idiomas de un mínimo de 60 horas para el acceso de un nivel mínimo B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La subvención se destinará, exclusivamente, al pago de la matrícula, al curso de formación en centros formativos de la provincia de Córdoba para la obtención del certificado oficial del idioma y nivel solicitado, durante el periodo formativo 2018-2019, para al-

canzar el nivel B1, B2, C1 ó C2 de cualquier idioma. No serán abonados gastos de material didáctico.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los cursos online.

Tercero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a estas ayudas las mujeres mayores de 18 años residentes en los municipios de la Provincia de Córdoba, que estén en posesión de título universitario y/o ciclo formativo grado superior (CFGS) y/o ciclo formativo grado medio (CFGM) o titulación equivalente, así como acreditación profesional de igual nivel, y que estén en situación de desempleo.

Cuarto. Cuantía y abono:

La subvención a conceder será como máximo de 428 € por becaria, a esta cantidad le será practicada la retención fiscal que proceda.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

Se abonarán los 428 € en un pago en el momento de la concesión de la ayuda y dentro del plazo establecido al efecto, debiendo presentar el documento de aceptación de la subvención, junto con la acreditación de que la beneficiaria ha formalizado la matrícula en el Centro de Enseñanza o Academia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOP. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Sexto. Otros datos:

Las solicitantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, conforme al anexo I de la presente convocatoria, acompañándola de la documentación que se reseña en la Base 8ª de la misma.

Córdoba, 30 de octubre de 2018. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.